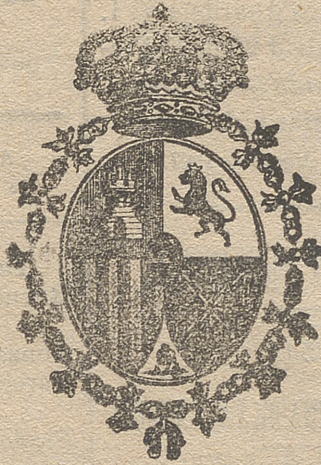


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Marzo de 1907.)

Núm. 547.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 36.

Según me participa el Alcalde de Fuente el Sol, de esta provincia, en la noche del 9 al 10 del corriente, le han sido robadas de la cuadra al vecino de dicha villa Eugenio Gonzalez, dos caballerías y cuyas señas se expresan á continuacion; ordeno á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de menciona las caballerías y de los sujetos en cuyo poder se encuentren; poniéndolas unas y otros á disposicion del Juzgado correspondiente si no acreditan su legitima procedencia.

Valladolid 13 de Marzo de 1907.

El Gobernador,

Alfredo Paradela Martínez.

Señas de las caballerías.

Una yegua de siete años, pelo rojo, de siete cuartas de alzada próximamente, calzona de tres extremidades y preñada, con una cicatriz en la parte inferior del costillar efecto de una cornada; y un macho de un año, pelo castaño oscuro.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Modificada en la vigente ley de Presupuestos la asignacion correspondiente á los Jueces de primera instancia y sus similares, y al efecto de determinar las cantidades que deban percibir en concepto de dietas por comisiones del servicio;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que la escala establecida en la Real orden circular de 8 de Julio de 1895 se entienda rectificada, en lo que á dichos funcionarios se refiere, en la siguiente forma:

Dos terceras partes del haber líquido de un día correspondiente á los sueldos de:

5.750 pesetas, asignado á los Jueces de término, Tenientes fiscales de Audiencia provincial y Abogados fiscales de Audiencia territorial. . . 10'65

4.750 pesetas, asignado á los Jueces de ascenso y Abogados fiscales de Audiencia provincial. . . 8'79

4.250 pesetas, asignado á los Jueces de entrada y Secretarios de Audiencia provincial. . . 7'87

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1907.—*Figueroa.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 43 y 154 del Reglamento para la aplicacion de la ley de Caminos vecinales,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer el siguiente reparto del crédito de 1.250.000 pesetas que asigna el capítulo 10, art. 1.º, concepto 6.º, del presupuesto vigente para los caminos de nueva construccion:

1.º Se reservan 300.000 pesetas para las provincias cuyas Diputaciones no celebraron contratos para la ejecucion de caminos vecinales y que cumplan antes de 1.º de Julio próximo los requisitos que previenen la ley y su reglamento para empezar las referidas obras. Dichas provincias son las siguientes: Albacete, Al-

mería, Avila, Baleares, Burgos, Canarias, Castellón, Guadalajara, Pontevedra, Santander, Soria, Teruel y Toledo. El reparto de dicho crédito será objeto en tiempo oportuno de una Real orden especial.

2.º El resto, separadas 100.000 pesetas para Barcelona, según contrato especial, se reparte entre las demás provincias cuyas Diputaciones celebraron contratos con el Estado para la ejecucion de caminos vecinales, en razón inversa del número de kilómetros que suman los caminos terminados y en construccion de cada provincia, para establecer así el debido equilibrio entre todas, segregando á León, Lérida y Murcia por tener todos sus caminos en construccion ordenada.

3.º No podrán hacer uso de este crédito, hasta que cumplan sus compromisos, las provincias cuyas Diputaciones no hayan abonado el saldo que las corresponda de las liquidaciones aprobadas, ó la cantidad máxima que prescribe el art. 4.º del contrato si dicho saldo la excediera.

4.º No se empezarán por el Estado en cada provincia más caminos que los que se puedan ejecutar en el presente año con el crédito asignado, reduciéndose las obras á las de un solo camino cuando su importe supere á dicho crédito.

5.º En virtud de lo expuesto, se declaran válidos desde luego los créditos siguientes, en los que

van incluidos los gastos de estudios que se hagan en el corriente año:

PROVINCIAS	CREDITO PARA 1907	
	CAPÍTULO 10	
	ARTÍCULO 1.º—CONCEPTO 6.º	
	Pesetas	
Badajoz.	41.000	
Barcelona..	100.000	
Cáceres..	19.000	
Coruña..	60.000	
Cuenca..	16.000	
Gerona..	41.000	
Logroño..	45.000	
Lugo..	92.000	
Oviedo..	16.000	
Salamanca..	14.000	
Segovia..	46.000	
Valencia..	14.000	
Zaragoza..	45.000	
TOTAL..	550.000	

6.º Cuando la Diputación de cada una de las provincias que á continuación se expresan abone el saldo que le corresponde por liquidaciones del año anterior, ó la cantidad que fija el art. 4.º del contrato, podrá invertirse en dicha provincia el crédito asignado en la relación siguiente, en el que se incluyen los gastos de estudios del corriente año:

PROVINCIAS	CRÉDITO PARA 1907	
	CAPÍTULO 10	
	ARTÍCULO 1.º—CONCEPTO 6.º	
	Pesetas	
Alicante..	12.000	
Cádiz..	12.000	
Ciudad Real..	10.000	
Córdoba..	6.000	
Granada..	18.000	
Huelva..	16.000	
Huesca..	82.000	
Jaén..	10.000	
Madrid..	33.000	
Málaga..	21.000	
Orense..	41.000	
Palencia..	12.000	
Sevilla..	6.000	
Tarragona..	18.000	
Valladolid..	82.000	
Zamora..	21.000	
TOTAL..	400.000	

7.º Los créditos á que se refiere la relación anterior que no hayan sido declarados válidos antes de 1.º de Julio próximo se repartirán entre las provincias indicadas en la prescripción 5.ª; advirtiéndose que las que no hubiesen abonado ningún saldo á fin del año último por no haber recibido su Diputación respectiva liquidaciones de caminos sólo tendrán derecho á ese nuevo reparto si la suma de auxilios prestados por los pueblos y depósitos realizados por la Diputación hasta la fecha citada excede de 10.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I.

para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1907. —Besada.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 7 de Marzo de 1907.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 544.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Con sujecion al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante gratuito para la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Guipúzcoa.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintiun años de edad.

Hallarse en posesion del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesion, el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 9 de Marzo de 1907.

—El Rector, Dr. Didio G. Ibarra.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID. CONTRIBUTION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA. Ayuntamiento de Cuenca de Campos.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesion, industria, arte ó oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª—Clase 9.ª</i>			
Revuelta Revuelta, Félix	Plaza	Vendedor tejidos ordi.	32
<i>Clase 9.ª bis.</i>			
Gonzalez Mazariegos, Juan	Plaza	Tienda de vinos	30
García Perez, Aniano	Real Rioseco	Idem	30
<i>Clase 11.</i>			
Prado Blanco, Patricio	Plaza	Tienda de abacería	20
<i>Clase 12.</i>			
Perez Ponce, Fidencio	Nueva	Tablajero	16
Tejero Liste, Santiago	Real Aguilar	Idem	16
<i>Tarifa 2.ª</i>			
García Perez, Aniano	Real Rioseco	Arrendatario consum.	57'87
<i>Tarifa 3.ª</i>			
Calvo Mantilla, Demetrio		Molino har.º 2 piedras	72
<i>Tarifa 4.ª</i>			
<i>Profesiones del orden civil.</i>			
Lopez Alvarez, Cándido	Nueva	Farmacéutico	50
Lobon Gonzalez, Félix	Ciega	Practicante	14
Lopez Dominguez, Anastasio	Idem	Veterinario	32
Rodriguez Gil, Trifon	Idem	Idem	32
<i>Clase 7.ª—Artes y oficios.</i>			
Barbero Nieto, Victor	San Justo	Carretero	14
Asensio Ruiz, Mariano	San Pedro	Idem	14
Calafate Mancebo, Alejandro	Ronda Maral	Herrero	14
Gonzalez Alonso, Faustino (V.ª)	Real Rioseco	Panadero	14
Gonzalez Tristan, Francisco	C.º Barredondo	Idem	14
Miguel Giraldo, Cosme	Nueva	Idem	14
Nieto Sanchez, Julian	Idem	Zapatero	14
<i>Tarifa 5.ª—Sección 1.ª</i>			
<i>Clase 3.ª</i>			
Ruiz Perez, Félix	Ciega	Comisionado en granos	50

Ayuntamiento de Curiel.

<i>Tarifa 1.ª—Clase 11.</i>	Renedo García, Alejandro	Caño	Tienda de abacería	20
-----------------------------	--------------------------	------	--------------------	----

Ayuntamiento de Encinas.

<i>Tarifa 1.ª</i>			
Bengoechea Calvo, Mariano	Plaza Mayor	Tienda ultramarinos	60
Hernandez Cabezon, Luis	Mayor	Idem	60
Fernandez Picado, Cipriano	Pilon	Idem	60
Zumel de la Fuente, Claudio	Mayor	Idem	60
Perc Centeno, Sabiniano	Cantarranas	Vendedor de curtidos	60
Alonso Alejos, Luis	Ontanilla	Idem de carnes frescas	32
Alonso Gomez, Evaristo	Carnicerías	Meson	20
Fernandez Molinos, Tomás	Fuente	Tablajero	16
<i>Tarifa 2.ª</i>			
Cabezon Calvo, Isaac	Mayor	Carro transporte	8
Bengoechea Calvo, Mariano	Plaza Mayor	Idem	8
Escudero Calvo, Adrian	Concejo	Idem	8
Alonso Vallejo, Luis	Pilon	Coche de cuatro ruedas	138
<i>Tarifa 3.ª</i>			
Yagüe García, Eulogio	Moline	Molinero	13
El mismo	Idem	15/100 empleo de fuerza hidráulica temporal permanente	1'95
<i>Tarifa 4.ª</i>			
Benito Camarero, Cipriano	Pilon	Farmacéutico	50
Urquiza Gutierrez, Victorino	Empedrado	Veterinario	32
Nuñez Medrano, Toribio	Mayor	Albadero	14
Alonso Torres, Dionisio	Idem	Barbero	14
Rodriguez Gomez, Argimiro	Medio	Idem	14
Lorenzo Triviño, Santiago	Mayor	Constructor de carros	14
Villan Pinto, Venancio	Medio	Idem	14
Lorenzo García, Dámaso	Mayor	Herrero	14
Almazan Sanz, Andrés	Ontanilla	Horno de pan con tienda y venta	14
Cabezon Molinos, Venancio	Plaza Mayor	Idem	14
Rodriguez Duque, Isidoro	Subida Iglesia	Idem	14
Sanz Martin, Francisco	Mayor	Idem	14
García Bartolomé, Aurelio	Carnicerías	Zapatero	14
Miravalles Izquierdo, Dionisio	Medio	Idem	14
Trimiño Valdivieso, Salustiano	Pilon	Idem	14
<i>Tarifa 5.ª—Patentes.</i>			
<i>Sección 1.ª</i>			
Sanz Martin, José	Cantarranas	Horno de cocer pan por retribucion	6
Arranz Rebollo, Eladio	Mayor	Confitero	6
Diez Zumel, Francisco	Pilon	Idem	6
Calvo Rivera, Frutos	Medio	Vendedor de frutas	6
Ortega Nieto, Bernabé	Juderías	Idem	6
Sanz Calvo, Luis	Mayor	Comisionado acopio de granos	50
Valseca Madueño, Santos	Victoria, Vallad.	Idem	50
<i>Tarifa 4.ª—Orden civil.</i>			
De la Torre Sanz, Isidoro	Carnicerías	Médico titular	

Ayuntamiento de Esguevillas.

<i>Tarifa 1.^a—Clase 4.^a bis.</i>			
Lorente Lorente, Ignacio	Esgueva	Venta tejidos p. menor	114
Dueñas Martinez, Sabas	Plaza	Idem	114
Fernandez Zazo, Martin	Santa Maria	Idem	114
<i>Clase 7.^a</i>			
Parra Santiago, Sinfaroso	Arca	Confitería	75
<i>Clase 8.^a</i>			
Coloma Sanz, Juan	Mayor	Tienda ultramarinos	60
<i>Clase 11.</i>			
Martin Casado, Fermin	Clavel	Meson	20
Medrano Lopez, Eulogio	Barrionuevo	Idem	20
Coloma Simon, Jerónimo	Plaza	Tienda de abacería	20
Gonzalez Vitoria, Esteban	Mayor	Idem	20
Mate Ortega, Florentino	Santa Maria	Idem	20
<i>Clase 12.</i>			
Encinas Gonzalez, Julian	Meson	Tablajero	16
Fernandez Molinero, Zacarias	Iglesia	Idem	16
Pascua Merino, Esteban	Santa Maria	Idem	16
Molinero Lopez, Tomasa (falleció)		Idem	16
Gonzalez Merino, José	Trinquete	Tienda de frutas	16
Gonzalez Parra, Maximino	Arco	Venta de camisolines	16
<i>Tarifa 2.^a</i>			
Gonzalez Lopez, Francisco	Mayor	Carro de transportes	8
Moral Coloma, Dionisio	Santa Maria	Idem	8
Moral Coloma, Lorenzo (hermano)	Calzada	Idem	8
García Parra, Julio	Plaza	Idem	8
Moral Coloma, Miguel	Arco	Idem	8
García Parra, Adolfo	Trinquete	Idem	8
Ortega Lopez, Pedro	Arco	Idem	8
Gutierrez Camino, Emerano	Sacramento	Coche de dos ruedas con una caballe- ria. Viajeros. Recorrido 30 kilóm.	31
Muñoz Cortijo, Emiliano	Arco	Coche alquiler, 1 cab.	13
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Garnacho Cano, Mariano (her.)	Extramuros	Fábrica teja y ladrillo	5'60
Montiel Pedrosa, Juan (id.)	Calzada	Molino represa, dos piedras	40
El mismo	Idem	Salto de agua	6
<i>Tarifa 4.^a</i>			
<i>Profesiones del orden civil.</i>			
García Curiel, Isidoro	Plaza	Farmacéutico	50
Lázaro García, Agapito (falleció)		Ministrante	14
Miguel Andrade, Pío (id.)		Idem	14
Nieto Rojo, Mariano	Iglesia	Idem	14
Revilla García, German	Idem	Veterinario	32
<i>Profesiones del orden judicial.</i>			
Diaz Montiel, Antonio	Valladolid	Abogado.	78
Inojal Espinosa, Eusebio	Arco	Notario	99
<i>Artes y oficios.</i>			
Medrano Fernandez, Lorenzo	Iglesia	Guarnicionero	34
Zazo Lopez, Juan (falleció)	Calzada	Albadero	14
Medrano Zazo, Ventura	Idem	Idem	14
Medrano Bajou, Ezequiel	Carmen	Carpintero	14
Coloma Gonzalez, Pedro	Esgueva	Idem	14
Simon Muñoz, Marciano	Plaza	Carretero	14
Diez Coloma, Bonifacio	Meson	Idem	14
Camino Parra, Benito	Santa Maria	Herrero	14
Aragon Ortega, Lorenzo	Barrionuevo	Idem	14
Medrano Arranz Francisco	Iglesia	Hornero	14
Varona Gredilla, Santiago	Meson	Idem	14
Ayuela Hoyos, Manuel	Iglesia	Idem	14
Valdivieso, Victor	Mayor	Idem	14
Palomo Hernando, Bernardo	Calzada	Sastre	14
Herrero Palomo, Juan	Santa Maria	Zapatero	14
Puerto Cerezo, Eugenio (falleció)		Idem	14
Puerto Coloma, Fidel	Idem	Idem	14

Ayuntamiento de Fombellida.

<i>Tarifa 1.^a—Clase 9.^a</i>			
Esteban Beltran, Cándido	Arroyuelo	Tienda vino y aguard.	30
Fernandez, Antolin	Callejuelas	Idem	30
Alonso, Anastasio	Damas	Idem	30
<i>Clase 10.</i>			
Sanz Diez, Ciriaco	Extramuros	Venta teja ladrillo, etc.	26
Minguez, Raimundo	Oliva	Idem	26
<i>Clase 11.</i>			
Fernandez Moras, Carlos	Extramuros	Posada	20
Escudero Gonzalez, Tomás	Plaza	Idem	20
De la Fuente, Ruperto	Idem	Abacería	20
<i>Clase 12.</i>			
Mieres Gonzalez, Alonso	Congreso	Tablajero	16
Mieres, Antonino	Plaza	Idem	16
Matarran, Juan	Fuente	Tienda de frutas y hor- talizas	16
<i>Tarifa 2.^a</i>			
Cabezon Martin, Tomás	Congreso	Carro con dos ruedas para transporte granos, caballerías están amilla- radas para la contrib. territorial	8
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Burgoa Heredia, Justo	Extramuros	Molino de represa de una rueda, sin clasificar harinas sólo por retrib.	20
El mismo	Idem	Salto de agua 15 100	3

Tarifa 4.^a

García Abad, Antonio	Mayor	Farmacia	50
Sanchez Fernandez, Joaquin	Barco	Veterinario	32
Casado Montero, Francisco	Mayor	Albadero	14
Valles Calvo, Vicente	Plaza	Barbero	14
De la Fuente, Miguel	Arroyuelo	Idem	14
De la Fuente, Anastasio	Callejuelas	Carpintero	14
Madruga Asensio, Secundino	Plaza	Carretero	14
Redondo Pinto, Feliciano	Callejuelas	Idem	14
Gonzalez Escudero Vicente	Cañada	Herrero	14
Aragon Cabezon, Aniana	Plaza	Podista, géneros parroquianos	14
Asensio Arranz, Agustin	Mayor	Horno de pan	14
Renedo Ruiz, Facundo	Alta	Idem	14
Rodrigo Morena	Arroyuelo	Zapatero	14
Beltran Ruiz, Tomás	Mayor	Idem	14
<i>Tarifa 5.^a—Clase 1.^a</i>			
Flores de la Fuente, Antonio	Alta	Vendedor p. menor tocino f.º y salado	13

Ayuntamiento de Fompedraza.

<i>Tarifa 1.^a—Clase 9.^a</i>			
Benito Sanz, Tiburcio	Rosario	Venta vinos y aguard.	30
Samaniego Martin, Braulia	Real	Mesonera	20
Sanz Benito, Justa	Corpus	Tienda de baratijas	16
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Sanz Sayalero, Federico	Corpus	Tejido ordinario	6

Ayuntamiento de Fresno el Viejo.

<i>Tarifa 1.^a—Clase 4.^a bis.</i>			
Velazquez Delgado, Nicasio	Plaza	Venta tejidos p. menor	114
Hernandez, Baltasara	Río	Idem	114
<i>Clase 8.^a</i>			
Rollan Tiedra, Agustina	Medina	Tienda ultramarinos	60
<i>Clase 9.^a</i>			
Heras Lopez, Casiano	Larga	Venta de carnes	32
Blanco, Buenaventura	Malatos	Comestibles	32
Civicos Barragan, Pedro	Mesones	Venta café, vinos, licor	32
Santos Morales, Amancio	Plaza	Idem	32
<i>Clase 11.</i>			
Anton Moro, Claudio	Mesones	Mesonero	20
Alonso Jimenez, Aniano	Horno	Idem	20
<i>Clase 12.</i>			
Anton Lopez, Juan de Dios	Malatos	Bodegon	16
Hernandez, Az. brosio	Cementerio	Idem	16
Seco Hernandez, Florentin	Río	Idem	16
Blanco Sanchez, Marcial	Idem	Idem	16
Tabera Lopez, Gregorio	Barrio Nuevo	Venta de pan	16
<i>Tarifa 2.^a—Epígrafe 1.^o</i>			
Velazquez Delgado, Nicasio	Plaza	Arrendatario consumo	43'72
Rodriguez Otero, Raimundo	Larga	Id. pesas y medidas	6
<i>Epígrafe 112.</i>			
Perea Sanchez, Ildefonso	Cantarranas	Transporte con 1 carro	8
<i>Tarifa 3.^a—Epígrafe 214.</i>			
Blanco Gago, Laureano	Extramuros	Horno de teja	5'60
Gago Luengo, Aniceto	Cementerio	Idem	5'60
<i>Epígrafe 400.</i>			
Antonio Gonzalez, Severo	Plaza	Molino harinero	26
El mismo	Idem	15 100 empleo fuerza hidráulica	3'90
<i>Tarifa 4.^a</i>			
<i>Profesiones del orden civil.</i>			
Lorenzo Arrieta, Pedro	Plaza	Farmacéutico	50
Rodriguez, Lázaro	Huerta	Ministrante	14
García Seco, Julian	Plaza	Veterinario	32
Rodriguez Garcia, Celestino	Río	Idem	32
Rodriguez Gallego, Mauro		Idem	32
<i>Clase 7.^a—Artes y oficios.</i>			
Anton Gago, Bruno	Corrillo	Carpintero	14
Fuente Lopez, Crispulo	Cantarranas	Idem	14
Muñumer, Alvaro	Mesones	Carretero	14
Rodriguez, Bonifacio	Perezal	Idem	14
Lopez Villanueva, Félix	Larga	Herrero	14
Sesmero, Eugenio	Malatos	Idem	14
Sanchez Nuñez, Angel	Cantarranas	Idem	14
Gonzalez Sanz, Tomás	Río	Panadero	14
Nuñez Bravo, Laureano	Perezal	Zapatero	14
Moreda Gil, Gonzalo	Barrio Nuevo	Idem	14
Jimenez Zapatero, Plácido	Malatos	Idem	14
Pedroso Gonzalez, Liborio	Medina	Idem	14
<i>Tarifa 5.^a—Clase 2.^a</i>			
Rodriguez Botran, Juan	Perezal	Horno pan sin venta	6
Rodriguez Lopez, Emilio	Río	Idem	6
Gago Salgado, Benita	Barrio Nuevo	Idem	6
Tabera Lopez, Clementa	Tarazona	Idem	6
Pozo Martin, Victor	Corrillo	Idem	6
Anton Lopez, Agustin	Empedrada	Idem	6
Seco Blanco, Nicolás	Corrillo	Venta de frutas	6

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 543.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 29 del Real decreto Instruccion de 24 de Enero de 1905, para la contratacion de servicios provinciales y municipales sin que se haya producido ninguna reclamacion, á las once horas del día 26 del corriente mes, tendrá lugar en una de las salas de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Delegado al efecto y de un Sr. Regidor en representacion del Exce-lentísimo Ayuntamiento la subasta por pujas á la liana para contratar la adquisicion de morri- llo con destino á la reparacion de los empedrados de las calles de Valladolid durante el presente año de 1907.

El tipo de la subasta es de 2.000 pesetas dividido en cuatro lotes de 500 pesetas cada uno á que asciende el Presupuesto general y para tomar parte en la licitacion será preciso consignar como depósito provisional veinticinco pesetas, cinco por ciento de la cantidad expresada por cada lote.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas á la liana, lote por lote, y para hacer postura es indispensable presentacion previa de cédula personal y res- guardo de constar constituido el depósito provisional.

Una vez aprobada la subasta, se elevará la fianza definitiva para responder al cumplimiento del contrato á la cantidad de 50 pesetas por cada lote, la cual no podrá ser devuelta el interesado hasta que haya sido aprobada la recepcion definitiva por el Exce- lentísimo Ayuntamiento.

El abono de las cantidades que importe el suministro se verifica- rá mensualmente previas certifi- caciones expedidas al efecto por la oficina de la Seccion de Obras, incluyéndose en cada una lo su- ministrado dentro del mes, va- liéndose para ello de las notas que se tomen y firmen por el encargado de hacer la medicion y por el contratista.

Todos los gastos que ocasione el expediente serán de cuenta del contratista.

El expediente con el pliego de condiciones y presupuesto se

halla de manifiesto en la Secreta- ría del Ayuntamiento (Seccion de Obras) durante las horas de oficina para los que deseen examinarle. Valladolid 12 de Marzo de 1907.—El Alcalde, *Eduardo Ro- mero.*

74

Núm. 402.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1907. Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Admi- nistracion durante la semana que terminó el 9 del actual.

Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos. Pesetas.
Satisfecho á D. Esteban Cubas, Auxiliar de la Seccion de jardines, importe de los jornales deven- gados por los obre- ros ocupados en la conservacion de jar- dines, paseos y vive- ros como trabajos de invierno.	863'12
Idem al mismo, impor- te de cuatro jornales devengados por una huebra empleada en el transporte de ma- teriales para la refe- rida Seccion á razon de 4 pesetas 95 céntimos una.	19'80
Idem á D. Rufino Mar- tin, Capataz de la de Obras, importe de los jornales deven- gados por los obre- ros ocupados en la extraccion de grava y arena para la con- servacion de cami- nos vecinales de las cascajeras situadas en la Fuente de la Salud, Camino vie- jo de Simancas, Ce- menterio civil y Ve- gafria, arreglo de las calles de Muro, Santa Clara, Salud, Colon, Alejandro, Tranque y Miguel Iscar, de los paseos de San Vi- cente y Audiencia y de las carreteras de Recoondo y Cigales; reparacion de herra- mientas del Parque municipal y de los edificios Academia de Caballería, Hos- pital de Esgueva, Arrepentidas, Es- cuela de la Overuela y Palacio de Justicia y desmante de la casa número 4 de la calle de Colon.	7 118'63

Destajos: Extraccion de 318'44 metros cú- bicos de grava á ra- ron de 2 pesetas me- tro de las cascajeras situadas en Casa Blanca, Cármen, Azucarera, carretera de Salamanca y Ove- ruela.

636'88

Idem de 653'69 metros cúbicos de grava de las mismas cascaje- ras al precio de 1'50 pesetas metro. . . .

980'53

Idem de 34'82 metros cúbicos de cuñas de lascitadas cascajeras al precio de 1 peseta metro.

34'82

Colocacion de 497'06 metros cuadrados de empedrado á ra- zon de 0'75 pesetas metro en las calles de San Juan de Dios, Jesús, Montero Cal- vo, Campillo de San Andrés y Plaza de la Rinconada.

372'79

Desempedrado de 200 metros cuadrados á razon de 0'25 pese- tas metro en cita- das calles.

50

Transporte de 63 me- tros cúbicos de arena y tierra desde la cas- cajera de la Fuente de la Salud al paseo de Zorrilla y Campo Grande, á razon de 0'75 pesetas metro.

56'70

Idem de 43'50 metros cúbicos de escombros y tierra desde la calle de Colon y Paseo de Zorrilla al Campo á á razon de 0'75 pe- setas metro.

32'62

Idem de un metro cú- bico de materiales desde el Matadero público á la Overuela

2'50

Idem de 83'50 metros cúbicos de sillarejo para empedrado de las calles de San Juan de Dios, Jesús, Mon- tero Calvo, Campillo de San Andrés, Plaza de la Rinconada á razon de una peseta

83'50

Mil veintisiete trans- portes de materiales para empedrar las citadas calles á razon de 0'75 pesetas uno.

770'78

Cuatrocientos cin- cuenta transportes de grava hormigon y arena con destino á la conservacion de carreteras, caminos y calles á razon de 0'90 pesetas uno.

405

TOTAL. 11 427'67

Estos trabajos han sido ejecu- tados por 148 obreros de la Sec- cion de jardines, 1.225 de la de

obras y 209 de la de destajos, en junto 1.582 obreros.

RESÚMEN

	Pesetas.
Importan los jornales.	8 001'55
Idem los destajos.	2 075'02
Idem los transportes.	1 351'10
TOTAL.	11.427'67

Valladolid 12 de Febrero de 1907.—El Contador, *Nicolás G. y Peña.*—V.º B.º, El Alcalde accidental, *G. Solalinde.*

Valladolid, Ayuntamiento, 15 de Febrero de 1907.

Dada cuenta de la anterior nota de gastos hechos en las obras pú- blicas que se ejecutan por admi- nistracion, el Ayuntamiento la aprobó, acordando se la dé la tra- mitacion correspondiente y se pague con cargo á la partida con- signada en presupuesto.

Así resulta del acta de este día de que yo el Secretario certifico. —*R. Zaragoza.*—V.º B.º, El Al- calde accidental, *G. Solalinde.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 541.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instruccion del Dis- trito de la Plaza de esta Ciudad, por providencia de hoy, se cita por medio de la presente cédula á Gabriel Garcia Repiso, Guada- lupe Feo Repiso, Isidora Repiso Garcia y María Gomez de Brau, vecinos que fueron de esta Ciu- dad en la calle de Camaño, letra F, y cuyo actual paradero se ig- nora, para que el día diez y siete del próximo mes de Abril y hora de las nueve y media de la ma- ñana, comparezcan en concepto de testigos ante la Audiedcia pro- vincial de esta Capital con objeto de celebrar el juicio oral de la causa seguida contra Matias Cas- tañet Delgado, sobre abusos des- honestos, cuyo juicio es por jura- dos; bajo apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, se les impondrá la multa de cinco á cincuenta pesetas y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid doce de Marzo de mil novecientos siete.—El Ac- tuario, *Rafael R. de la Cuesta.*

Imprenta del Hospicio provincial.